

201900239 // Solicitud Impulso a Liquidación y Respuestas Medidas // 16606207

walter.diaz162@aecsaco <walter.diaz162@aecsaco>

Mar 18/10/2022 04:49 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Buen día,**[Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo. Gracias](#)**SEÑORES****JUEZ (003) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI - V. DEL CAUCA****E. S. D.**

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO : MARIO CARMONA RENGIFO C.C 16606207
REFERENCIA : 76001400303420190023900

ASUNTO: Solicitud Impulso a Liquidación y Respuestas Medidas

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitida por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020 y, me permito radicar el memorial del asunto, para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al siguiente correo: miguel.esquivel613@aecsaco o walter.diaz162@aecsaco.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA****C.C.:** 22.461.911 de Barranquilla**T.P.** 129.978 del C.S. de la Judicatura**CARPETA:** 340

Cordialmente,

WALTER STEVEN DIAZ GOMEZ
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑORES

JUEZ (003) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI - V. DEL CAUCA

memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO : MARIO CARMONA RENGIFO C.C 16606207
REFERENCIA : 76001400303420190023900

ASUNTO: Solicitud Impulso a Liquidación y Respuestas Medidas

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta, acudo a su despacho a solicitar lo siguiente:

- Solicito respetuosamente al despacho, **se manifieste o pronuncie con respecto a la liquidación del crédito** aportada desde el **26/10/2021**, en vista de que ha vencido ya el término de traslado para que la parte demandada se manifieste con relación a esta.
- Amablemente, se remita el enlace del "SharePoint" u "OneDrive" del expediente para ser revisado por el correo walter.diaz162@aecea.co o bien la remisión a este correo de la respuesta de **BANCOS** ante el oficio de embargo.
- Subsidiariamente a la anterior petición y, de no obrar en el expediente estas respuestas solicitadas, solicito respetuosamente al despacho requerir para dar cumplimiento a la orden del despacho en auto que decreta las medidas cautelares, esto por secretaria, o bien remitiendo el oficio a esta parte interesada para su trámite al correo walter.diaz162@aecea.co.

Por la atención que se pueda brindar a esta solicitud muchas gracias,

Del señor juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla

T.P. No.129.978 del C. S de la J.

Elabora: Walter Díaz C 340